

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 12** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2023, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por Resolución de 1 de abril de 2022.*

En ejercicio de las competencias atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por el artículo 21.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2003), modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, y por Decreto 226/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con lo previsto en el apartado 6.º del artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Revocar la delegación de competencias que fue efectuada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá, por Resolución de 1 de abril de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 9 de mayo de 2022), a favor del Profesor Dr. D. José Javier Martínez Herraiz, para la Administración Electrónica y Seguridad de la Universidad de Alcalá.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 1 de abril de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 9 de mayo de 2022) con efectos del día 31 de agosto de 2023, sin perjuicio de que la presente Resolución deba ser objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9.3 de la ya mencionada Ley 40/2015.

Tercero

Agradecer los servicios prestados a esta Universidad por el Profesor Dr. D. José Javier Martínez Herraiz en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas.

Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 2023.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/15.179/23)

